



CCF 17903/2022/1/CS1
Carelli, Enrique Antonio y otro c/
Aerolíneas Argentinas S.A. Y otros s/
cumplimiento de contrato.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de agosto de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que los actores interpusieron una queja por retardo de justicia. Dicho recurso no es procedente en la medida en que la demora que se denuncia se refiere a un expediente en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal n° 3 (art. 24, inc. 5°, decreto ley 1285/58 y doctrina de Fallos: 339:183; 339:1219; 341:331; 341:414 y 341:914).

En las condiciones expresadas, y por no observarse una situación de privación de justicia que autorice a encauzar la denuncia mediante la vía legal pertinente, corresponde rechazar la presentación intentada.

Por ello, se desestima la denuncia por retardo de justicia. Notifíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de retardo de justicia interpuesto por **Enrique Antonio Carelli y Selva Mabel Campa**, con el **patrocinio letrado del Dr. Miguel A. Cejas**.

Tribunal de origen: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal nº 3**.